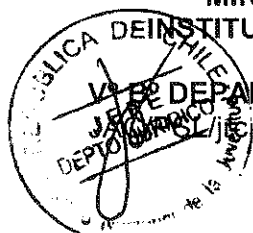


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION  
SUSCRITO CON CLUB DE TAEKWONDO LHASA  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
INTEGRÁNDOME Y DIVIRTIÉNDOME CON EL  
TAEKWONDO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 237

**SANTIAGO,** 05 FEB 2010

BOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTOS,** Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 20.407 de 16 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 106, de fecha 20 de Marzo de 2006, del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 2680 del 16 de noviembre de 2009 y Resolución Exenta N° 03 del 05 de Enero de 2010 ambas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando N° 001 del 4 de Enero del 2010 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que en el contexto del programa "Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles", éste Servicio ha diseñado el proyecto "Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud 2009-Segundo Llamado",

4° Que, para estos efectos señalados en los considerandos anteriores, se llamó a concurso con fecha 16 de Noviembre de 2010, cuyas bases especiales de concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2680 del Instituto Nacional de la Juventud, de misma fecha.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 03, de fecha 05 de enero de 2010, de este Servicio, adjudicó a **CLUB DE TAEKWONDO LHASA** la ejecución del proyecto "**INTEGRÁNDOME Y DIVIRTIÉNDOME CON EL TAEKWONDO**", asignándosele recursos por un monto total de \$ 1.000.000 (Un millón pesos).

6° Que, con fecha 11 de enero de 2010, se suscribió el convenio de cooperación para la ejecución del proyecto referido, entre el Instituto Nacional de la Juventud y **CLUB DE TAEKWONDO LHASA**.

7° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el servicio para la realización del presente concurso según consta en certificados de disponibilidad números: N°s 04-2010, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

8° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01/92 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE**, el convenio de cooperación suscrito con **CLUB DE TAEKWONDO LHASA**, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 11 de Enero de 2010, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, Rol Único Tributario número 60.110.000-2, representado por su Director Nacional, don **JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también **INJUV**; y **CLUB DE TAEKWONDO LHASA**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario 65.134.470-0, representado por su Presidente, don **FABIOLA PATRICIA GODOY YAÑEZ**, cédula nacional de identidad número 16.308.455-4, ambos con domicilio en Pedro Montt 501, Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, en adelante el **Beneficiario**, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes de las Partes.** El **INJUV**, conforme a su Ley Orgánica N° 19.042, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 2° del texto legal citado.

Por su parte, el **Beneficiario** es una Organización comunitaria de carácter funcional con personalidad jurídica vigente y sin fines de lucro, y tiene como objetivos representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna de Coquimbo.

**SEGUNDO: Antecedentes del Fondo Concursable para Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de Juventud 2009-Segundo Llamado.** Por Resolución Exenta N° 2680, de fecha 16 de Noviembre de 2009, de la Dirección Nacional del **INJUV**, fueron aprobadas las Bases especiales de éste Concurso, en la adelante "Las Bases", en el marco del programa denominado "Fondo concursable para Iniciativas Juveniles 2009-Segundo Llamado".

**TERCERO: Del Proyecto Seleccionado.** Realizado el proceso de evaluación, se seleccionó el proyecto presentado por el **Beneficiario**, denominado "**INTEGRÁNDOME Y DIVIRTIÉNDOME CON EL TAEKWONDO**", en adelante el **Proyecto**, al cual se le ha asignado la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), mediante Resolución Exenta N° 3 de fecha 05 de Enero de 2010.

ejecución del proyecto. Para este efecto, la organización comunitaria deberá tener en

Cuando se utilice un conducto o formalidad diferente de los señalados precedentemente, los actos a que éstos se refieran se tendrán por no realizados.

**DÉCIMO TERCERO: Contraparte Técnica.** Se deja constancia que actuará como contraparte técnica por el **INJUV** el Departamento de Proyectos y Programas.

**DÉCIMO CUARTO: Interpretación.** El Director Nacional del **INJUV** queda facultado para resolver por sí mismo cualquier duda o discrepancia en la interpretación o aplicación del presente convenio.

En el evento que la duda o discrepancia tenga su origen en una presentación efectuada por el **Beneficiario**, el Departamento de Asesoría Jurídica del **INJUV**, deberá evacuar un informe previo de la situación, el que será tenido a la vista por la Dirección Nacional al momento de emitir su pronunciamiento.

**DECIMO QUINTO: Domicilio.** Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEXTO: Anexos.** Se entienden incorporados al presente convenio los siguientes anexos:

- a) Anexo N° 1: Declaración que señala el destino de los bienes en caso de disolución de la entidad adjudicataria;
- b) Anexo N° 2: Declaración de conocimiento de instrucciones para rendir cuentas, fondo de iniciativas juveniles 2009-Segundo Llamado.
- c) Anexo N° 3: Copia del Formulario de Postulación en donde se contiene el **Proyecto**.
- d) Anexo N° 4 Resumen de Informe de ejecución del proyecto.
- e) Anexo N° 5 Informe de ejecución cualitativo del proyecto beneficiario.
- f) Anexo N° 6 Informe de rendición mensual.
- g) Anexo N° 7 Listado de Beneficiarios Directos.

**DECIMO SEPTIMO:** El presente convenio, así como toda eventual modificación del mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

**DECIMO OCTAVO: Personerías.-** El nombramiento de don Juan Eduardo Faúndez Molina, como Director Nacional del **Instituto Nacional de La Juventud** consta en Decreto Supremo N° 106, de 20 de Marzo de 2006, del Ministerio de Planificación, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de don **FABIOLA PATRICIA GODOY YAÑEZ** para representar a **CLUB DE TAEKWONDO LHASA**, consta en Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 829, otorgado con fecha 12 de noviembre de 2009 por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.



**DÉCIMO NOVENO:** El presente instrumento se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder del **"INJUV"** y otro para el **Beneficiario**.

*Hay firmas de ambas partes.*

**2º IMPUTESE**, el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24 transferencias corrientes, ítem 01 al sector privado, asignación 613 programa de apoyo a iniciativas

juveniles, según consta en certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el departamento de administración y finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

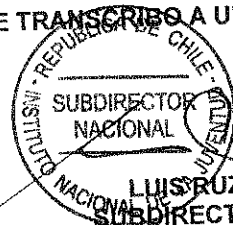
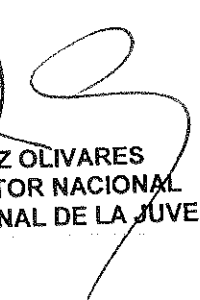
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
  
**LUIS CRUZ OLIVARES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**